

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N° 38/96

de 5 de julio de 1996

por la que se modifica el Anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando que el Anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión n° 32/96 del Comité Mixto del EEE, de 5 de junio de 1996 (1);

Considerando que la Directiva 95/11/CE de la Comisión, de 4 de mayo de 1995, por la que se modifica la Directiva 87/153/CEE del Consejo, por la que se fijan líneas directrices para la evaluación de los aditivos en la alimentación animal (2), debe incorporarse al Acuerdo,

HA DECIDIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

Se insertará el guión siguiente en el punto 2 (Directiva 87/153/CEE del Consejo) del capítulo II del Anexo I del Acuerdo:

« 395 L 0011: Directiva 95/11/CE de la Comisión, de 4 de mayo de 1995 (DO n° L 106 de 11. 5. 1995, p. 23).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 95/11/CE de la Comisión en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de septiembre de 1996, siempre que se hayan presentado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión será publicada en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 5 de julio de 1996.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. BENAVIDES

(1) DO n° L 237 de 19. 9. 1996, p. 43.

(2) DO n° L 106 de 11. 5. 1995, p. 23.